



Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[Tomo DCCLXXVI No. 7 Ciudad de México, jueves 10 de mayo de 2018](#)

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 70/2017.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 2ª. Página 12.

Es **procedente y fundada** la presente controversia constitucional.

Se **declara la invalidez** del artículo 101, párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la porción normativa que señala “...*la cual no podrá ser menor a noventa salarios mínimos vigentes, por cada ayudantía o delegación que se tenga en el municipio de manera mensual*”, aprobada mediante Decreto 1465, publicado en el Periódico Oficial ‘Tierra y Libertad’ número 5466 del Estado de Morelos, el dieciocho de enero de dos mil diecisiete; la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Morelos.

Sentencia del tres de octubre de dos mil diecisiete.